

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLEVICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNOMINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**CEDEX**
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS**ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE 2024Z7Z00028****Objeto del acuerdo marco**

Fabricación y suministro de modelos físicos a escala reducida para el estudio de órganos de desagüe de presas, encauzamientos y acondicionamientos de ríos y de estructuras portuarias y costeras.

Necesidad del acuerdo marco

Corresponde al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), en el ámbito de las obras públicas y demás realizaciones propias de la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado y sin perjuicio de las competencias de los Departamentos ministeriales de los que depende orgánica y funcionalmente, la consecución de los fines señalados en el artículo 3 del Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el organismo necesita la contratación de la construcción de los modelos físicos para satisfacer la demanda de estudios experimentales llevados a cabo mediante el empleo de esta técnica.

El Laboratorio de Hidráulica del Centro de Estudios Hidrográficos (CEH) y el Laboratorio de Experimentación Marítima del Centro de Estudios de Puertos y Costas (CEPYC), son las Unidades encargadas de los estudios relativos a ingeniería de las aguas continentales y aguas marinas y, de forma específica, de la realización de estos estudios de carácter experimental.

Dado que tanto en el CEH como en el CEPYC no pueden acometerse con medios propios dichos trabajos, se hace necesario la contratación de una empresa especializada en la fabricación y suministro de modelos físicos a escala reducida para el estudio de órganos de desagüe de presas, encauzamientos y acondicionamientos de ríos y de estructuras portuarias y costeras.

Las necesidades administrativas a satisfacer con los contratos basados en este acuerdo marco son garantizar la fabricación y suministro de los modelos físicos a escala reducida, que requieren de esta construcción para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y tal y como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el acuerdo marco resulta necesario para el cumplimiento del fin perseguido, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

La Directora del Centro de Estudios de Experimentación de Obras Públicas, como órgano de contratación de la referida entidad, en uso de las facultades conferidas, de conformidad con el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Real Decreto 1136/2002 de 31 de octubre de 2002 (BOE» núm. 268, de 08/11/2002), modificado posteriormente por los siguientes Reales Decretos: Real Decreto 591/2005, de 20 de mayo, , Real Decreto 364/2009, de 20 de marzo, Real Decreto 638/2010, de 14 de mayo, Real Decreto 582/2011, de 20 de abril, RESUELVE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, acordar el inicio de este expediente.

A la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL CEDEX
Áurea Perucho Martínez